



COMUNICADO N° 02

LLAMADO 09/2023

CONAFINAFISA

LLAMADO  
PÚBLICO A OFERTAS  
N° 09/2023

FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

## COMUNICADO N°02

16/06/2023

### CONSULTAS

<p><b>Pregunta 1)</b> ¿Podrían aportar la planta de implantación en DWG?</p>
<p><b>Respuesta 1)</b> Se adjunta como enmienda 01 a los pliegos.</p>
<p><b>Pregunta 2)</b> Alcance de las Instalaciones Sanitarias: ¿la empresa realiza instalaciones hasta el cámara N.º 1 o hay conexión a colector? Se desconoce si existe infraestructura</p>
<p><b>Respuesta 2)</b> La empresa deberá realizar las instalaciones hasta la cámara 1, con su sifón y ventilaciones. Las conexiones al colector las hará la Intendencia de Florida.</p>
<p><b>Pregunta 3)</b> Alcance de la instalación eléctrica: ¿se realiza la instalación hasta medidor en límite de predio? ¿en ese caso entendemos que existe infraestructura, sino es así existirá?</p>
<p><b>Respuesta 3)</b> La empresa deberá realizar las instalaciones hasta el medidor, inclusive, La infraestructura eléctrica la gestionará y ejecutará UTE en coordinación con la I de Florida.</p>
<p><b>Pregunta 4)</b> Veredas publicas: deben realizarse entradas vehiculares y/o peatonales? ¿pases sobre cuneta con caños y cabezales? ¿Se interviene fuera del predio, entre la línea de propiedad y la calle publica?</p>
<p><b>Respuesta 4)</b> Las empresas no deberán realizar ni cotizar infraestructura fuera de los límites del predio.</p>
<p><b>Pregunta 5)</b> ¿Se pueden proyectar viviendas pensando en cubiertas inclinadas de isopanel? ¿Se deberá contemplar algún cielorraso de yeso en ese caso?</p>
<p><b>Respuesta 5)</b> Si, se pueden cotizar cubiertas inclinadas de ISOPANEL, deberán llevar una placa de yeso 12,5 mm atornillada como medida de protección contra incendios (anexo 1 Sección 6).</p>

## CONAFINAFISA

**Pregunta 6)**

¿Se deberá cercar el límite de propiedad que limita con la vereda pública?

**Respuesta 6)**

Si.

**Pregunta 7)**

Queremos solicitar el archivo cad con los lotes y curvas de nivel.

**Respuesta 7)**

Se adjuntan planos como Enmienda 01.

**Pregunta 8)**

Si bien se aclara el retiro frontal (4mts), nos quedan dudas respecto al resto de afectaciones (retiros laterales, retiro posterior, predios en esquina y sus retiros), no habiendo encontrado datos al respecto. Agradecemos ampliar dicha información.

**Respuesta 8)**

Los retiros exigidos en esa zona son solo frontales según el plan de OT.

Los demás deberán cumplir la ordenanza de construcción.

**Pregunta 9)**

En las condiciones generales y particulares del llamado, hay que proyectar y cotizar las redes generales en el espacio público, es decir pluviales, ¿saneamiento y redes eléctricas o solamente se limita el proyecto a las construcciones privadas dentro de los predios?

**Respuesta 9)**

Las empresas no deberán realizar ni cotizar infraestructura fuera de los límites del predio.

**Pregunta 10)**

PAVIMENTO VEHICULAR: Solicitamos aclarar si se debe cotizar calles y/o veredas.

**Respuesta 10)**

Las empresas no deberán realizar ni cotizar infraestructura fuera de los límites del predio.

**Pregunta 11)**

SANEAMIENTO: En Sección 6 De los recaudos se indica que “toda vivienda deberá estar conectada a saneamiento, red pública de agua potable y energía eléctrica con medidor individual”. Solicitamos aclarar si se debe cotizar las redes generales en el espacio público, es decir pluviales, saneamiento, etc.

**Respuesta 11)**

Las empresas no deberán realizar ni cotizar infraestructura fuera de los límites del predio.

**Pregunta 12)**

RED ELÉCTRICA: Solicitamos además aclarar si se debe cotizar las redes eléctricas generales o solamente se limita el proyecto a las construcciones privadas dentro de los predios.

**Respuesta 12)**

Las empresas no deberán realizar ni cotizar infraestructura fuera de los límites del predio.